



## COMUNICADO N° 8

### **L.P. 21/17 - REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA PRINCIPAL LÍNEA MINAS. – DESDE KM 8.000 A KM 125.000 Y LA RENOVACION DEL AUTOMATISMO FERROVIARIO Y SEÑALIZACION DE LA VIA.-**

El presente Comunicado 8 tratara las consultas y modificaciones que existían en los Comunicados Nros. 1, 2 y 6 que se dejaron sin efecto mediante el Comunicado 7.

#### **I – Modificaciones al texto del Pliego Particular y Anexos.**

##### **1. En el art. 3.1 b**

Donde dice:

“Certificado de inscripción y calificación expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas exigido por el Decreto N°208/2009 para ofertar con el estado, con indicación de la capacidad de contratación del oferente VECA, debiendo esta ser suficiente en la categoría Ingeniería y con antecedentes en la especialidad H) “Vías férreas” y por un monto mínimo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos). El mismo no deberá tener más de treinta días de solicitado.

Debe decir:

“Certificado de inscripción y calificación expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNOP) exigido por el Decreto No. 208/009 para ofertar con el Estado, con calificación y antecedentes en la categoría Ingeniería especialidad H) “Vías Férreas”, con un valor estimado de contratación anual (VECA) libre que iguale o supere la oferta adjudicada.

A estos efectos se habilita la participación de empresas extranjeras de acuerdo al régimen previsto en el artículo 28 literal C) del Decreto No. 208/009.

Esta Administración se reserva el derecho a solicitar a los oferentes, previo al dictado de resolución de adjudicación, certificado de pre adjudicación expedido por la RNOP a los efectos de verificar el VECA libre.”

##### **2. En el Art. 3.1 d)**

Donde dice:

“Antecedentes para Automatización y Señalización - Detalle en Anexo 4 - Art. 4 - Debe tener experiencia mínima de 3 años ininterrumpidos en la prestación de servicios de automatismos ferroviario o 6 años en caso de montaje electromecánicos similares al solicitado”.

Debe decir:

“Antecedentes para Automatización y Señalización - Detalle en Anexo 4 - Art. 4 - Debe tener experiencia mínima de 2 años ininterrumpidos en la prestación de servicios de automatismos ferroviario o 4 años en caso de montaje electromecánicos similares al solicitado”.



## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

#### **3. En el Anexo 4 “Obras de Automatismos Ferroviarios y Señalización Asociadas a la rehabilitación de la Línea Minas” II “Aspectos Generales del Contrato, 4 “Antecedentes” inciso primero.**

Donde dice:

“Debe poseer una experiencia mínima de 3 años ininterrumpidos en la prestación de servicios de automatismos ferroviario o 6 años mínimos en caso de montaje electromecánicos similares al solicitado”

Debe decir:

“Debe tener experiencia mínima de 2 años ininterrumpidos en la prestación de servicios de automatismos ferroviario o 4 años en caso de montaje electromecánicos similares al solicitado.”

#### **4. Se modifica el Art. 3.1 e)**

Donde dice:

“Debe presentar documentación de contratos de mantenimiento mayores a \$ 3.000.000 al año durante los últimos 3 años.”

Debe decir:

“Debe presentar documentos que acredite experiencia en contratos en vías férreas por un monto no menor a \$U 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) o su equivalente en otra moneda, en los últimos tres años.

Para la comparación de los antecedentes que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de apertura.”

#### **5. En el Anexo 4 “Obras de Automatismos Ferroviarios y Señalización Asociadas a la rehabilitación de la Línea Minas” II “Aspectos Generales del Contrato, 4 “Antecedentes” inciso segundo.**

Se deja sin efecto:

- “Debe demostrar mediante documentación fehaciente haber celebrado contratos de mantenimiento mayores a UY\$ 3.000.000 (tres millones pesos al año) durante los últimos tres años.”

#### **6. Se incorpora el literal j) al ART. 3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS, cuya redacción es la siguiente:**

“En relación con la constitución y naturaleza jurídica de la Empresa, Consorcio o promesa de Consorcio proponente, se debe incluir una copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones. Deberá acreditarse, además, si la Empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.



## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

En el caso de Consorcios deberá indicarse el nombre de cada una de las firmas integrantes, con copia del Contrato constitutivo de las Empresas consorciadas o a consorciarse y del Contrato de Consorcio o Compromiso de Consorcio otorgado donde conste que para el caso de resultar Adjudicatario se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de los artículos 501 a 509 y concordantes de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

En caso de consorcios las empresas deberán obligarse indivisible y solidariamente entre sí y en relación con la Administración contratante por todas las obligaciones emergentes de la contratación, tanto en el compromiso de consorcio como en el contrato definitivo. Asimismo, deberán establecerse preceptivamente los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Si la sociedad o sociedades fueran extranjeras, una vez notificada la adjudicación deberán dar cumplimiento a la Ley 16.497 de 15 de junio de 1994 (Registro Nacional de Representante de Firms Extranjeras).

Las Firms Proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que lo componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los Directorios.

Solamente, el/los oferente/s que resulten Adjudicatario/s tendrá/n la obligación de presentar la documentación notarial necesaria para acreditar los antecedentes legales descritos en esta cláusula. Asimismo, la/s documentación/es provenientes del extranjero deberán ser legalizados y protocolizados de acuerdo a las disposiciones nacionales vigentes. La presentación de los referidos documentos deberá realizarse dentro del plazo establecido por la Administración al momento de la notificación del acto administrativo ad – referéndum de la intervención preventiva de legalidad.”

#### **7. En el Art. 5 inciso 1 e inciso 3.**

Donde dice

“...500 (quinientos) días calendario...”

Debe decir:

“...500 (quinientos) días hábiles...”

#### **8. En el art 20 “Suministro de equipo, personal y local para la Inspección de obra”**

Donde dice: “... Windows 7 Professional...”

Debe decir: “...Windows 8 o 10 con paquete de software de Office Professional”



# ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

## GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

### 9. Art. 39 -GARANTÍAS del Pliego de Condiciones Particulares.

Donde dice:

“De acuerdo con el Art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones se exigirá la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por la suma de \$u 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) y deberá constituirse como indica el Pliego de Condiciones Generales – Art 12.”

Debe decir:

“La Garantía de Mantenimiento de oferta deberá constituirse de acuerdo a lo indicado en el Art. 12 del Pliego de Condiciones Generales para Contratación de Obras Publicas por un monto de \$u 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil).”

### 10.En el complemento C1 – Rubrado, se modifica por el siguiente:

Complemento C1 Rubrado							Precio (Plaza sin IVA)	Total
Rubro	Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Moneda			
A		Servicios						
A	1	Elaboración de Proyecto	Global	N/A				
A	2	Acopio	Global	N/A				
A	3	Desmontajes						
	3.1	Desmontajes PAN a instalar AF.	31	UN				
A	5	Bases y armarios						
	5.1	Armarios de Control	31	UN				
	5.2	Bases de barreras	40	UN				
	5.3	Señal de maquinista	68	UN				
	5.4	Bases Fonoluminosas	28	UN				
A	6	Cámaras y Canalizaciones						
	6.1	Conjunto de Cámaras en PAN	31	UN				
	6.2	Zanjeados y Tendidos	31	UN				
	6.3	Conjunto de Ductos	31	UN				
	6.4	Tendidos de Cable	31	UN				
	6.5	Interconexionados	31	UN				





# ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

## GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

11. En el Complemento C2 – detalle de los Pasos a Nivel, se modifica por el siguiente:

ID	Departamento	Línea	Progresiva	PAN	Desmonta	Fono Lumínosa	Máquina De Barrera	Instala y Suministra* Señal de Maquina	Armarios de Control	Observación
1	Canelones	Minas	22,117	La Espiga	Cruces San Andrés	2	0	2	1	
2	Canelones	Minas	24,564	Calle Guillén	Barreras manuales	2	2	4	1	El armario incluye el control del PAN del KM 24,138. Protección Fonoluminosa en km 24,138 y Barrera en 24,564.
3	Canelones	Minas	25,550	Ruta N° 85	Oscilantes	0	2	2	1	
4	Canelones	Minas	29,874	Camino del Andaluz	Barreras manuales	0	2	2	1	
5	Canelones	Minas	30,141	Rómulo Carlo	Barreras manuales	0	2	2	1	
6	Canelones	Minas	30,486	Ruta N° 74	Oscilantes	0	2	2	1	
7	Canelones	Minas	33,478	Bartolotti	Cruces San Andrés	0	2	2	1	
8	Canelones	Minas	36,478	Camino Suárez		0	2	2	1	
9	Canelones	Minas	36,985	Canelones	Oscilantes	0	2	2	1	
10	Canelones	Minas	37,316	Artigas	Barreras manuales	0	2	2	1	
11	Canelones	Minas	37,410	Ferreira Aldunate	Barreras manuales	0	2	2	1	
12	Canelones	Minas	37,600	Meneses	Cruces San Andrés	0	2	2	1	
13	Canelones	Minas	37,712	25 de Agosto	Cruces San Andrés	0	2	2	1	
14	Canelones	Minas	38,727	Republica	Cruces San Andrés	0	2	2	1	
15	Canelones	Minas	41,120	Vecinal	Cruces San Andrés	2	0	2	1	
16	Canelones	Minas	41,395	26 de Mayo	Cruces San Andrés	0	2	2	1	



# ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

## GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

17	Canelones	Minas	44,126	Luis A. de Herrera	Cruce S. Andrés					El armario incluye el control del PAN del KM 43,191. Protección Fonoluminosa en km 43,191 y Barrera en 44,126.
18	Canelones	Minas	48,480	Vecinal		2	2	4	1	
19	Canelones	Minas	56,260	Ruta N° 11	Oscilantes	0	2	2	1	
20	Canelones	Minas	58,685	Ruta N° 88	Cruce S. Andrés	2	0	2	1	
21	Canelones	Minas	63,889	Ruta N° 88		2	0	2	1	
22	Canelones	Minas	64,579	Vecinal		2	0	2	1	
23	Canelones	Minas	78,164	Ruta N° 80	Cruce S. Andrés	0	2	2	1	
24	Canelones	Minas	78,403	Calle 6.	Cruce S. Andrés	2	0	2	1	
25	Canelones	Minas	86,294	Ruta N° 81	Cruce S. Andrés	0	2	2	1	
26	Lavalleja	Minas	99,630	Vecinal	Cruce S. Andrés	2	0	2	1	
27	Lavalleja	Minas	112,578	Ruta N° 12	Cruce S. Andrés	2	0	2	1	
28	Lavalleja	Minas	122,526	Camino Higuieritas	Cruce S. Andrés	4	0	4	1	
29	Lavalleja	Minas	124,952	Calle Ugolini	Cruce San Andrés	0	2	2	1	
30	Lavalleja	R. El Puma	1,225	Ruta N° 12	Oscilantes	2	0	2	1	
31	Lavalleja	R. El Puma	3,761	Ruta N° 8	Oscilantes	0	2	2	1	
Totales						28	40	68	31	

**12. En el Anexo 4 "Obras de Automatismos Ferroviarios y Señalización Asociadas a la Rehabilitación de la Línea Minas" IV "Descripción Específicas de las tareas asociadas a Obras, Suministros y Servicios", 1 "Elaboración del Proyecto Lógico Funcional", pág. 16.**

Donde dice:

**"Documentación explícitamente requerida."**

Debe decir;

**"Gestiones Asociadas a la entrega del Proyecto Ejecutivo."**

**13. Art. 35 VARIACIONES DE LOS PRECIOS BÁSICOS.**

Se modifican los valores de la paramétrica en el ítem de BALASTO. Se publica la tabla completa.



# ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

## GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

### CUADRO DE COEFICIENTES PARA LA FORMULA PARAMETRICA:

RUBRO		j	v	d	m	q <sub>1</sub>	q <sub>2</sub>	q <sub>3</sub>	q <sub>4</sub>	q <sub>5</sub>	q <sub>6</sub>	q <sub>7</sub>	q <sub>8</sub>
<b>Suministro</b>													
5	Suministro de balasto	0,23	0,25	0,29	0,23	0,50	0,20						0,3
<b>Tareas</b>													
1	Movilización y replanteo	0,26	0,22	0,26	0,26	0,56	0,13		0,18	0,05	0,08		-
2	Limpieza y desmalezado de la zona de vía	0,40	0,40	0,10	0,10	1				-	-	-	-
3	Reconstrucción de cunetas	0,27	0,25	0,30	0,18	0,74	0,15			-	-	-	0,11
4	Reconstrucción de banquina	0,50	0,40	0,10	-					-	-	-	-
5	Construcción de drenes	0,20	0,26	0,30	0,24	0,15	0,05			-	-	0,8	-
6	Esqueletoneado de vía	0,50	0,40	0,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Recambio de durmientes de madera	0,50	0,40	0,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Recambio de durmientes de acero	0,50	0,40	0,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Colocación de sujeciones elásticas adaptadas a durmientes metálicos ya existentes.	0,50	0,40	0,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Ajuste de trocha y fijaciones	0,50	0,40	0,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Descarga y colocación en sitio de balasto	0,50	0,40	0,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Renovación de rieles.	0,50	0,40	0,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Alineación, nivelación y apisonado de vía	-	0,45	0,35	0,20	1	-	-	-	-	-	-	-
14	Eliminación de aparatos de vía	0,40	0,25	0,35	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Renovación de aparatos de vía	0,40	0,25	0,35	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Reconstrucción de paso a nivel	0,16	0,27	0,20	0,37	0,11	-	-	0,68	-	-	0,21	
17	Construcción de alcantarillas (incluye los cabezales)	0,32	0,12	0,26	0,3	0,08			0,33	0,42	0,17		
18	Reparación de la pila central del	0,32	0,12	0,26	0,3	0,08			0,33	0,42	0,17		



# ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

## GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

RUBRO		j	v	d	m	q <sub>1</sub>	q <sub>2</sub>	q <sub>3</sub>	q <sub>4</sub>	q <sub>5</sub>	q <sub>6</sub>	q <sub>7</sub>	q <sub>8</sub>
	puente ubicado en 102km962												
<b>Inspección</b>													
1	Alimentación	-	1	-	-								
2	Camioneta sin chofer	-	0,33	0,46	0,21	0,86	0,14						
3	Alojamiento para personal de la inspección	-	1	-	-								

En el caso que existiera atraso en la publicación de los índices que recoge la fórmula paramétrica, los certificados se liquidarán de acuerdo al último índice conocido. Publicados los mismos, se efectuarán las reliquidaciones pertinentes, dentro de los sesenta días siguientes no generándose intereses de mora durante dicho lapso.

Para el caso particular los movimientos de suelos, se ajustarán según el siguiente cuadro:

RUBRO		j	v	d	m	q <sub>1</sub>	q <sub>2</sub>	q <sub>3</sub>	q <sub>4</sub>	q <sub>5</sub>	q <sub>6</sub>	q <sub>7</sub>	q <sub>8</sub>
	Ensanche de terraplenes	0,27	0,25	0,30	0,18	0,74	0,15						0,11
	Reconstrucción de paso a nivel	0,27	0,25	0,30	0,18	0,74	0,15						0,11

### 14. En el Anexo 2 “Construcción, Renovación y Mantenimiento de vías Ferroviarias – Especificaciones Técnicas Generales” Capítulo II. – “Especificaciones Técnicas de los Materiales para la Ejecución de las Obras” 13 Anexo gráfico (planos, tablas, figuras y dibujos).

Se incorporan las siguientes figuras:

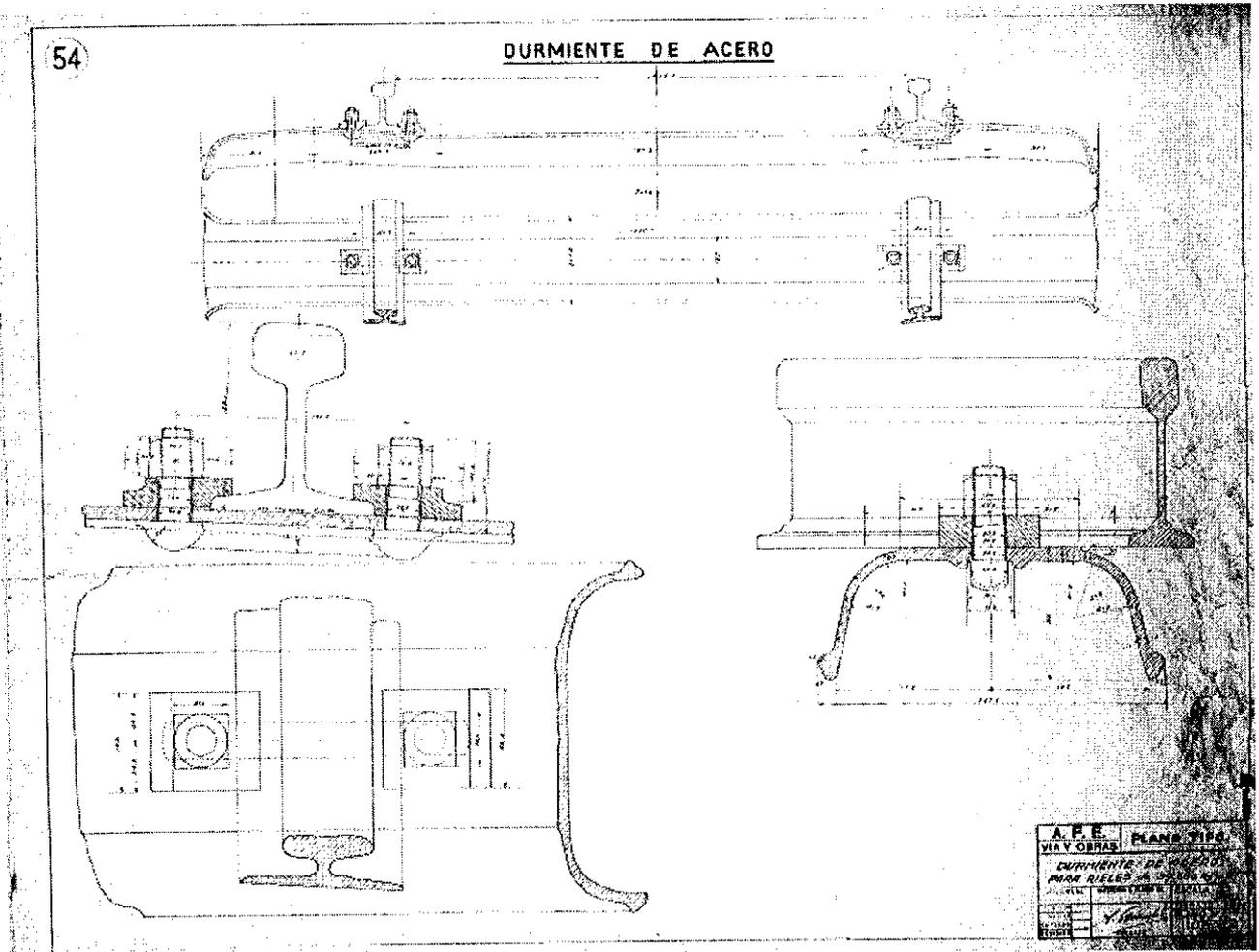
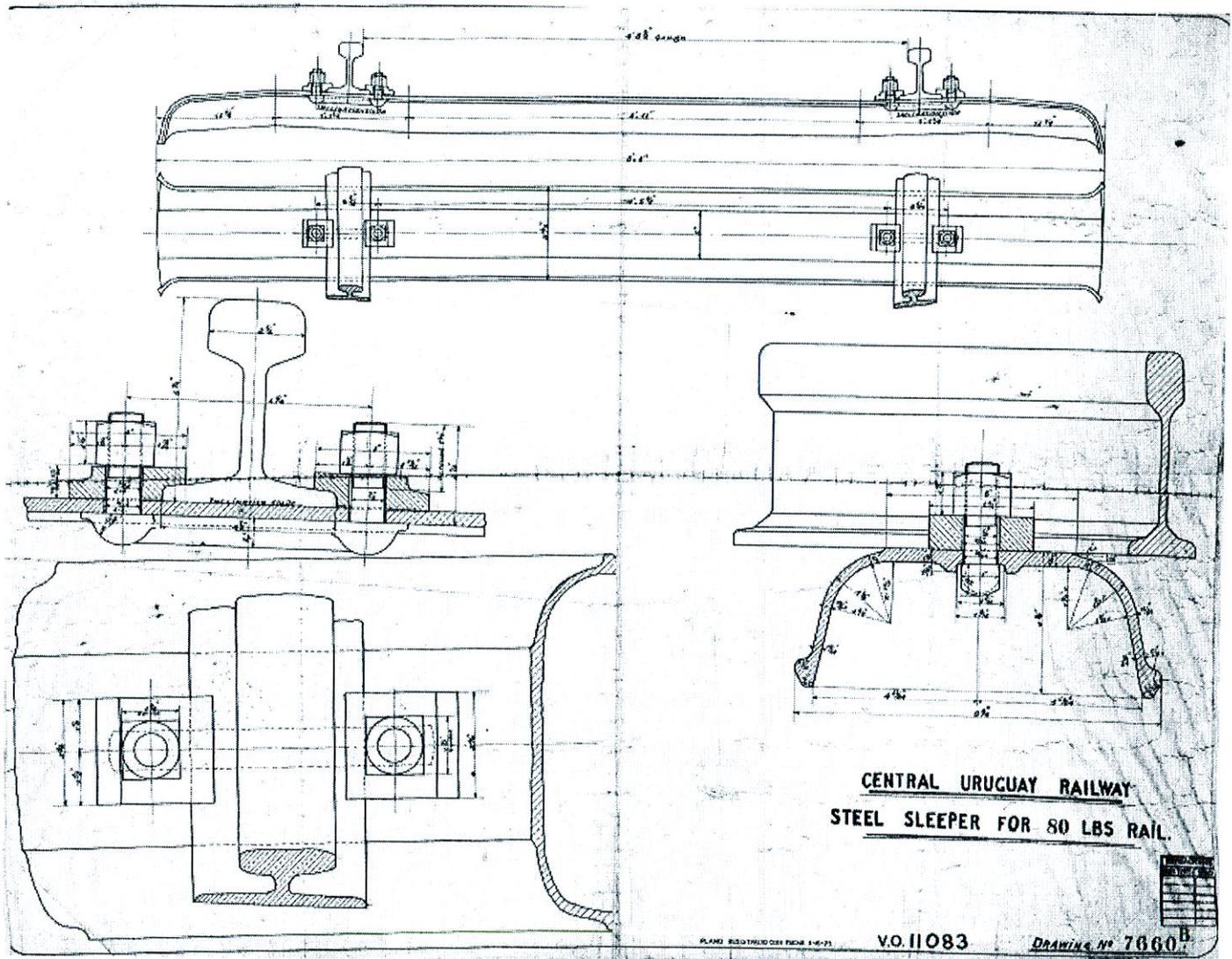


Figura N° 26 - Durmiente de Acero en milímetros.



**Figura N° 27 – Durmiente de Acero en pulgadas.**

Se incorpora el siguiente texto:

“Las figuras N° 26 y N° 27 son los durmientes existentes en la Línea Minas, con dimensiones en milímetros y en pulgadas respectivamente.

Los planos de estos durmientes corresponden a rieles de 80 Lbs/yd (39,685 Kg/m).

El suministro de nuevos durmientes de acero, requieren:

- Permitir el soporte y sujeción para rieles UIC 50 (figura 19 de las Especificaciones Técnicas).
- Incorporar un sistema de sujeción elástica para el tipo de riel UIC 50 (50,18 Kg/m) y trocha estándar de 1435 mm.”
-



## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

#### 15. Art 39 – GARANTIAS

Donde dice:

Según lo establece el Art.64 del T.O.C.A.F. no se exigirán garantías de:

- a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$8.199.000)
- b) de fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$3.279.000)

Debe decir:

Según lo establece el Art.64 del T.O.C.A.F. no se exigirán garantías de:

- a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 8.715.000)
- b) de fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$3.486.000)

Los montos límites de las adquisiciones estatales se modificaron a partir del 1º de enero de 2018.

#### **16. Se incorpora el artículo 44 CANON DE VÍA al Pliego de Condiciones Particulares, cuya redacción es la siguiente:**

“El adjudicatario deberá abonar canon por uso de vía férrea, que al día de la fecha asciende a U\$S 0,004/ ton km. Bruta.

No se devengará canon por el uso de vía férrea en el tramo objeto de la presente licitación.

Dicho valor podrá ser modificado conforme al precio que determine el Poder Ejecutivo.

El Canon deberá abonarse al mes siguiente al que se genera la obligación.”

#### **II - Aclaraciones a las consultas realizadas.**

Los posibles oferentes han realizado las siguientes consultas, las cuales pasaremos a evacuar:

**Consulta No. 1:** ¿Qué nivel del servicio se debe lograr una vez terminada la rehabilitación de la línea (Velocidad de circulación, y la capacidad de transporte)?

**Respuesta:** La velocidad de circulación debe ser de 60 Km/h y carga por eje de 18 t/eje.

**Consulta No. 2:** Especificar el alcance de renovación de señalización y automatismo y el nivel que se debe lograr.



## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

**Respuesta:** El alcance del contrato en lo que refiere a renovación de Señalización y Automatismo está concretamente definido en el Anexo 4 Cap II-1.

En cuanto a lo indicado en la pregunta en relación al Nivel que se debe lograr, entendiendo que la pregunta apunta al nivel SIL deseado, se confirma lo siguiente. El pliego no establece un nivel de seguridad como tal dentro de la Norma Cenelec. Sin embargo toda la especificación de los componentes y la circuitería del sistema se derivan de las instalaciones de esta Administración las cuales se construyeron bajo la normativa Arema. El nivel de seguridad de estos requerimientos es tal que se puede equiparar a un nivel SIL 4.

**Consulta 3:** Especifique las ubicaciones de los trabajos principales (en qué progresiva requiere más la descarga de balastos nuevos, recambio de rieles y, retiro/recambio de aparatos de vía, reconstrucción de cunetas).

**Respuesta:** Los trabajos principales ya están detallados en el rubrado del pliego y sus anexos. Las progresivas exactas de los lugares donde se ejecutará cada rubro no se la podemos brindar porque será determinado por la Dirección de la Obra una vez que esta se inicie

En el caso de Señalización y Automatismo, las progresivas de nuestros sistemas están incluidas en el pliego Complemento C2 de Anexo 4.

**Consulta 4:** ¿AFE brindará las informaciones de los diseños o el contratista tiene que elaborar el diseño?

**Respuesta:** El rubro 1 de todo el rubrado, se refiere al replanteo de obra en el cual se indica claramente que el Contratista debe elaborar un proyecto de corrección geométrica de la vía. Por tanto, el contratista debe elaborar el proyecto con el diseño para adecuar la geometría de la vía para la velocidad de 60 km/h. El cual será sometido a aprobación ante la Administración. El detalle de los requerimientos mínimos del Proyecto Ejecutivo se encuentra en ese mismo apartado.

En lo que refiere a Señalización y Automatización, conforme a lo explicitado en A4 CAP IV-1, el contratista deberá elaborar el Proyecto Ejecutivo Funcional el cual será sometido a aprobación ante la Administración. El detalle de los requerimientos mínimos del Proyecto Ejecutivo se encuentra en ese mismo apartado.

**Consulta 5:** El pliego solicita Certificado expedido por RNEOP con VECA en la especialidad H) vías férreas. Nuestro propósito es presentarnos en consorcio con dos empresas más con las que formamos alianza estratégica y podemos hacer frente a proyectos de esta tipología. Entendemos que dicha exigencia de capacidad de contratación ha de ser cumplida por el consorcio, es decir, no es necesario que dicha capacidad de contratación haya de ser cumplida por cada una de las empresas que conforman el consorcio.

**Respuesta:** No es necesario que cada una de las empresas que conforman el consorcio deba tener un VECA libre igual o superior a la oferta presentada.

Si deberá hacerlo el consorcio de acuerdo a la reglamentación vigente (Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009). A tales efectos, se tomara el VECA libre de cada una de las empresas



## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

que conforman el mismo y de acuerdo al porcentaje de participación que las mismas determinen en la promesa de consorcio o consorcio presentado.

**Consulta 6:** El pliego solicita para el oferente unos requisitos determinados que cumplan con Antecedentes para Obra Civil y con Antecedentes para Automatización y Señalización. Entendemos de igual forma que dichas exigencias han de ser satisfechas por el consorcio, es decir, es suficiente que una de las empresas que conforman el consorcio cumpla con dichas exigencias.

**Respuesta:** Es correcta la interpretación.

**Consulta 7:** Confirmar que, a los efectos de cumplir con el Art. 3 literales c) y d), se podrán acreditar los antecedentes de los subcontratistas nominados, de los cuales el pliego de condiciones particulares solicita en su Art. 4 literal f) que se detallen sus antecedentes y el compromiso de participación de los mismos.

**Respuesta:** Es posible cumplir con el Art. 3 literales c) y d) con la presentación de los antecedentes de los subcontratistas nominados.

**Consulta 8:** ¿La propuesta se presenta 1 original y 2 copias?

**Respuesta:** La propuesta se debe presentar 1 original y 3 copias, donde las copias deben ser idénticas al original.

**Consulta 9:** Si lo solicitado el segundo punto del capítulo II.4 del Anexo 4, queda sin efecto. "Debe demostrar mediante documentación fehaciente, haber celebrado contratos de mantenimiento mayores a UY\$ 3.000.000 al año (tres millones de pesos al año) durante los últimos tres años".

**Respuesta:** Si, queda sin efecto.

**Consulta 10:** En caso de presentarse un grupo de empresas en Consorcio ¿Todas ellas tendrían que comprar el pliego?

**Respuesta:** Es suficiente con que una de las empresas que conforma el consorcio o promesa de consorcio adquiera el mismo.

**Consulta 11:** ¿El recibo de compra de pliego se debe hacer en nombre del consorcio a constituirse o a nombre de una de las empresas?

**Respuesta:** Se explica en la respuesta anterior. Se aclara que A.F.E. emitirá el recibo oficial por la compra del pliego a quien figure como depositante en la operación bancaria de adquisición del mismo.

**Consulta 12:** No se encuentra en el rubrado el ítem "Ensanche de terraplenes" ni "Ensanche de desmontes". Aclarar si se deben agregar estos rubros o en que rubro se deben cotizar estas tareas.

**Respuesta:** Si como consecuencia del replanteo de obra, en la propuesta de corrección geométrica elaborada por el contratista o para reacondicionamiento del perfil transversal de la vía,



## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

se requiere realizar obras de movimiento de suelos, tales como, ensanche de terraplenes o ensanche de desmontes, el contratista propondrá dichas obras como rubros adicionales, los cuales serán estudiados y deberán ser aprobados por la Administración.

A tal efecto los oferentes cotizarán los precios unitarios (en metro cubico) los rubros ensanche de terraplenes o ensanche de desmontes a los efectos de tener una referencia, en caso de que dichos rubros se deban ejecutar.

**Consulta 13:** No se encuentra en el rubrado el ítem "Desguarnecido de vía". Aclarar si se debe agregar este rubro o en que rubro se debe cotizar la tarea.

**Respuesta:** El rubrado a considerar por parte de los oferentes son los que figuran en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

**Consulta 14:** Se consulta si la obra será evaluada por Precio unitario o global.

**Respuesta:** La adjudicación se realizará según lo dispuesto en el Art. 11 teniendo en cuenta lo cotizado conforme al Art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

**Consulta 15:** Si los materiales/suministros se deben cotizar en dólares. Si las cotizaciones en dólares se les aplican paramétrica.

**Respuesta:** El suministro de materiales indicados en el inciso final del artículo 35 deberán ser cotizados en dólares y no serán objeto de ajuste paramétrico alguno.

El resto de los rubros deberán ser cotizados en pesos uruguayos y se actualizará de acuerdo a la fórmula paramétrica prevista en el artículo 35 del Pliego de Condiciones Particulares. Salvo que la empresa cotiche un precio al firme.

**Consulta 16:** En el Anexo 4 "Obras de Automatismos Ferroviarios y Señalización Asociadas a la rehabilitación de la línea minas" II "Aspectos Generales del Contrato, 4 "Antecedentes" inciso primero, se establece: "Debe tener experiencia mínima de 2 años ininterrumpidos en la prestación de servicios de automatismos ferroviario o 4 años en caso de montaje electromecánicos similares al solicitado".

En este contexto, agradecemos si califican, según este criterio, los antecedentes en los siguientes tipos de contratos;

- o Planta de Tratamientos de aguas residuales.
- o Plantas potabilizadoras
- o Acondicionamiento térmico de grandes edificios.
- o Iluminación de grandes edificios.
- o Control de acceso con barreras.

**Respuesta:** Los trabajos realizados en Planta de tratamiento de aguas residuales, Plantas potabilizadoras y en control de acceso con barreras, sólo califican como antecedente si los



## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

contratos incluyen el diseño, el suministro de los componentes, su montaje y puesta en marcha de esos sistemas de control en modalidad llave en mano.

No califican como antecedentes, aquellos trabajos relacionados a Acondicionamiento Térmico o Iluminación.

Se recuerda que es posible cumplir estos antecedentes con la presentación de los antecedentes de los subcontratistas nominados, así como las empresas que integran la promesa de consorcio o consorcio.

**Consulta 17:** Para el caso de una empresa constructora de origen extranjero, cuales son las inscripciones y/o certificados en Registros que se deben presentar.

**Respuesta:** La respuesta se encuentra dada en el Art. 3 del Pliego de Condiciones Particulares.

**Consulta 18:** Si lo solicitado el segundo punto del capítulo II.4 del Anexo 4 , queda sin efecto. "Debe demostrar mediante documentación fehaciente, haber celebrado contratos de mantenimiento mayores a UY\$ 3.000.000 al año (tres millones de pesos al año) durante los últimos tres años".

**Respuesta:** Si, se dejó sin efecto conforme a la última modificación realizada en el punto 6, I – Modificaciones al texto del Pliego Particular y Anexos, del presente comunicado.

### III- Prórroga de la Apertura de Ofertas.

Se prorroga la apertura de ofertas para el día miércoles 16 de mayo a la hora 14:00.



Laura Martusciello  
Gerencia de Adquisiciones